CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le paso el presente expediente en el día de hoy, en atención a los múltiples inconvenientes que se han presentado con la plataforma OneDrive, Internet y el portal del Banco Agrario de Colombia. Por otro lado, se gestionó con la Secretaría del Despacho el reporte de títulos judiciales para los fines pertinentes. De antemano, presento mis disculpas a su señoría y usuarios. A su Despacho a lo que haya lugar.

Medellín, 12 de enero de 2022.

Lina Isabel Jaramillo Marín
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 – 2017 – 00303 – 00
PROCESO:	VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA -
DEMANDANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
DEMANDADO:	JUVENAL DE JESÚS ORTEGA ARANGO
DECISIÓN:	RESUELVE SOLICITUD DE HONORARIOS DEFINITIVOS, PONE EN CONOCIMIENTO REPORTE DE TÍTULOS JUDICIALES Y REQUIERE.
AUTO:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente solicitud de honorarios definitivos allegada por el perito ÁNGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA. Ahora, revisado el expediente híbrido se puede evidenciar que, en el numeral octavo de la sentencia de primera instancia fechada del 2 de noviembre del año 2.018, el Despacho fijó honorarios definitivos por el dictamen presentado de forma conjunta (véase el Cuaderno Principal: Archivo digital nro.1, folio 319), decisión que no fue recurrida y que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Para efectos de clarificar la presente petición, es necesario REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA para que informe y/o aporte la prueba pertinente del pago relativo a los honorarios definitivos de los peritos JUAN DAVID BOTERO AGUDELO y ÁNGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA, fijados en razón del dictamen pericial presentado de forma conjunta dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

LIJM.